



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Convocatoria de becas UCO-Global - Iberoamérica Grado para la realización de estancias de estudios y prácticas en universidades iberoamericanas

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la Convocatoria de becas para la realización de estancias de estudios (curso 2026-2027) y prácticas internacionales (curso 2025-2026) en Universidades extranjeras, dentro del Programa UCO-Global – Iberoamérica Grado.

La movilidad internacional es, hoy en día, una de las prioridades en la formación integral del estudiantado universitario, que debe competir, cada vez más, con titulados universitarios de todo el mundo en un mercado laboral global. Para la consecución de las competencias y habilidades que ese mercado global demanda se hace imprescindible que los estudiantes tengan la oportunidad de realizar estancias, de estudios y/o de prácticas, en instituciones y Universidades extranjeras de prestigio.

La Universidad de Córdoba tiene una trayectoria ya consolidada en programas de becas de movilidad para su estudiantado. A su amparo, numerosos estudiantes han tenido la oportunidad de estudiar o participar en programas de prácticas en algunas de las mejores Universidades con las que la Universidad de Córdoba mantiene relaciones estratégicas a través de convenios bilaterales de intercambio y cooperación. Con esta convocatoria se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

La Universidad de Córdoba, comprometida con el espacio iberoamericano del conocimiento, y en su calidad de partícipe del Programa procede nuevamente a la convocatoria de este tipo de becas.

Así, y de conformidad Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2024/01473), por la Guía del Programa Erasmus+, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por sus respectivas normas de desarrollo, por el Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba y por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas, , así como el presente articulado, se aprueba la siguiente convocatoria:

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



Artículo 1. Objeto.

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **17** becas para la realización de estancias de estudios durante el curso 2026/2027 y **12** becas de prácticas internacionales durante el curso 2025/2026 en Universidades iberoamericanas con las que la Universidad de Córdoba tiene Acuerdo Bilateral de Intercambio de estudiantes integradas dentro de la Línea de Subvención 145 (PESUCO).
2. El número total de becas, así como su distribución por centros y los destinos específicos a los que podrá optarse, se recogen en los Anexos I y II de la presente convocatoria.
3. El número total de becas podrá incrementarse, tanto en su número como en su cuantía, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su cuantía hasta el máximo del importe de la beca original, y su número hasta la mitad del número de plazas convocadas.

Artículo 2. Dotación de la beca.

1. Las estancias de 17 becas de estancias de estudios y 12 de prácticas a las que se refiere la presente convocatoria se tramita conforme al procedimiento de tramitación anticipada previsto en el art. 47.6 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones. La eficacia de esta convocatoria queda expresamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2026, momento en el que podrá adoptarse el compromiso de gasto correspondiente:
 - Orgánica (GA.AM.02.03.01)
 - Económica (480.02)
 - Funcional (422D000)
 - Importe 106.500€ (**presupuesto 2026**)

Las becas que se adjudiquen estarán dotadas de la siguiente cuantía:

Las becas de estudios.

- a) Las plazas para la realización de estancias de estudios estarán dotadas de una cuantía de 4.500 euros, que se abonarán en concepto de ayuda a los gastos de viaje, manutención y el alojamiento. Los gastos de matrícula irán según convenio.

Las becas de prácticas.

- b) Las becas para la realización de prácticas internacionales que se adjudiquen a la Facultad de Ciencias en el convenio con la Universidad Técnica de Manabí, se dotarán de una cuantía de 2.500 euros, en concepto de gastos de viaje, manutención y alojamiento, que serán abonados en especie. Si la parte abonada en especie no consume el total de la beca, el resto se abonará mediante transferencia en cuenta al beneficiario.
- c) Las becas que se adjudiquen para la realización de prácticas internacionales que se adjudiquen por libre elección del solicitante con las Universidades con las que

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR41lf0zQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR41lf0zQ==			

tenemos convenios vigentes, estarán dotadas de una cuantía de 2.500 euros, en concepto de gastos de viaje, manutención y alojamiento.

En todo caso, en relación con la cobertura de alojamiento y/o manutención, habrá que estar a lo establecido en el convenio que ampara dichas prácticas internacionales.

- d) Las características de las plazas se especifican en el Anexo II.

La Universidad de Córdoba gestionará el pago en especie de estas becas mediante contratos con las agencias marco que estén operando en la Universidad. Además apoyará las prácticas con el profesorado necesario según lo que establezca los convenios que estén en vigor en el momento de la movilidad.

2. Asimismo, el estudiantado podrá obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

El estudiante deberá reunir, en el momento de presentación de la solicitud y durante la estancia, los siguientes requisitos:

1. Los establecidos con carácter general en el Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2024/01473), así como los requisitos recogidos en el convenio específico al amparo del cual se realizarán los estudios o prácticas.
2. Estar matriculado/a en la Universidad de Córdoba para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, tanto en el momento de realizar su solicitud como durante el periodo de su movilidad.
3. Haber aprobado un mínimo de 51 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2025.
4. En el caso de las prácticas para la Facultad de Ciencias el estudiante deberá estar matriculado en las titulaciones de Biología y Ciencias Ambientales, y deberán tener aprobados un mínimo de 120 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de 2025.
5. En el caso de las prácticas de libre elección deberán de estar matriculados de 120 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de 2025.
6. No podrá concurrir a las convocatorias que se rijan por las presentes bases reguladoras el estudiante al que se le hayan reconocido el 40% o más de los créditos de su titulación en universidades extranjeras o nacionales en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba.
7. No podrá ser beneficiario de estas becas o ayudas a la movilidad el estudiante de otras universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.
8. No se concederán plazas de movilidad ni, consecuentemente, podrá ser beneficiario de beca o ayuda el estudiante que, sin causa justificada:

Código Seguro De Verificación:	01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



- a) Durante el curso inmediatamente anterior no hubiera realizado una movilidad para la cual hubiere obtenido y aceptado plaza y/o beca o ayuda en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.
 - b) Durante el curso inmediatamente anterior hubiera renunciado a una plaza y/o beca o ayuda para la realización de una estancia durante el curso siguiente en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.
9. Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de que el estudiante solicitante deberá cumplir, además, los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el período de duración de la movilidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por su centro y por la Universidad de acogida.

Artículo 4. Duración de la estancia.

1. Las estancias para la realización de estudios tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino de acuerdo con su propio calendario.
2. Las estancias para la realización de prácticas internacionales tendrán la duración que establezca el convenio específico de intercambio al amparo del cual se realizan.

Artículo 5. Órganos competentes.

1. El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba.
2. La Comisión de Valoración estará formada por D^a. Trinidad Corredera del Pino, Jefe de Unidad de la ORI, que la presidirá, D^a. Remedios Soto Canales, auxiliar administrativo de la ORI y D^a. María Cambas Samaniego auxiliar administrativo de la ORI, que actuará como Secretaria.
3. Corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización, la adjudicación o denegación de las plazas y de la ayuda financiera prevista en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 6. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación SIGMA
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación
3. La competencia lingüística deberá acreditarse telemáticamente, siempre durante el plazo de solicitud, a través del procedimiento *Acreditación Competencia Lingüística movilidad*, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>. Dicho procedimiento permitirá tanto una de las siguientes acciones como ambas:
 - a) Selección de la competencia lingüística que, en cumplimiento del requisito lingüístico de Grado, el estudiante tenga incorporada a su expediente académico.

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



En este caso, no será necesario que aporte de nuevo el certificado correspondiente.

- b) Presentación de otras acreditaciones, mediante la incorporación de las correspondientes certificaciones, escaneadas a color y exigente legibilidad, incluyendo en el formulario los datos que en cada caso se pudieran solicitar para la correcta verificación de los certificados aportados.

A través de dicho procedimiento el/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

4. Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 5 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.
5. Adicionalmente el/la solicitante podrá elegir (previa consulta al coordinador correspondiente de su Centro) hasta 2 instituciones de reserva entre las que se ofertan en el anexo II y que no están adscritas a su Centro para su consideración en el caso que no sean asignadas. Para ello deberá indicar dichas instituciones en el apartado “motivos de la preferencia” habilitado en la solicitud a través de SIGMA.
6. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados por el instructor, el estudiante presente su solicitud en soporte papel, esta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.

Artículo 7. Criterios de selección.

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias para las estancias de estudios y para las estancias de prácticas que se rijan por esta convocatoria son los siguientes:
- a) Expediente académico (nota media sobre 10): calculado sobre siete puntos. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del estudiante solicitante en el momento de presentar la solicitud. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.
- b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El estudiante solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Inglés: B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



- c) Pertenencia al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba: hasta 1 punto. El estudiante de la Facultad de Veterinaria y el estudiante de la Facultad de Ciencias que hubiera cursado y superado asignaturas en inglés (docencia reglada), sumará dicho número de créditos multiplicado por 0.05, con un máximo de 1 punto. También sumará 0.5 el estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación que esté cursando un itinerario bilingüe.

La acreditación de lo establecido en este apartado se realizará de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales, previa remisión de los listados correspondientes por parte de los centros.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al estudiante que no haya disfrutado de becas de movilidad gestionadas por la Universidad de Córdoba. Se exceptúan de esta previsión las becas de movilidad en prácticas en el marco del Programa Erasmus+ y aquellas ayudas obtenidas para estancias inferiores a tres meses.
3. En caso de empate en la puntuación final de participación en el programa, el orden de prelación de las solicitudes en conflicto se determinará en función del siguiente orden de prioridad: (1) mayor nota media del expediente, (2) mayor nivel de idioma acreditado en competencia lingüística.

Artículo 8. Proceso de selección

1. Las solicitudes se dirigirán al Órgano instructor quien procederá a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios formas y prioridades de valoración establecidas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas.
2. Las solicitudes contendrán los certificados de estar al corriente de la Seguridad Social y los pagos con la Agencia Tributaria.

La subsanación de la acreditación lingüística se realizará por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>.

3. Tras la publicación de la relación de admitidos y excluidos con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria, dando traslado de todo lo anterior a la Comisión de Valoración.
4. Salvo que la convocatoria indique otra cosa, la publicación de los actos del procedimiento se realizará a través de la página web de la oficina de Relaciones Internacionales de la UCO sustituyendo a la notificación personal en los términos del art 45.1.b) de la Ley 39/2015 de PACAP.
5. Una vez evaluadas las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.
6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca o la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR41lf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR41lf0zQ==		



7. La propuesta de concesión de las becas o ayudas se remitirá por el instructor al Vicerrectorado con competencias en internalización.
8. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las convocatorias no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria
9. Corresponde al Vicerrectorado con competencias en internalización la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la beca o ayuda. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
10. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, de conformidad con el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Artículo 9. Aceptación

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la estudiante adjudicatario/a dispondrá de un plazo de 10 días para suscribir el documento de aceptación de la misma. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho. Si hubiese renunciado o no aceptasen los candidatos en tiempo y forma se llamará de la lista de suplentes al siguiente candidato.
2. La aceptación de la plaza deberá realizarse a través del procedimiento “*Aceptación Plaza en Programas de Movilidad*”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.
3. La posterior renuncia de la plaza, si la hubiere, deberá realizarse mediante solicitud genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, dirigida al Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba ([BOUCO 2024/01473](#)), antes del inicio de la estancia el estudiante deberá:
 - a) Cumplimentar y, en su caso generar y grabar en SIGMA, el Acuerdo de Estudios o de Prácticas, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Movilidad del Centro respectivo, antes de su partida. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y matriculadas deberán tener relación con los estudios de origen del estudiante.

Antes de que se inicie la estancia se deberá entregar una copia del Acuerdo de estudios o de Prácticas en la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - b) Formalizar la matrícula en la Universidad de Córdoba en los estudios indicados en el Acuerdo de Estudios o el Acuerdo de Prácticas. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.

- c) El seguro de asistencia en viaje que tenga vigente la Universidad para movilizaciones en el extranjero será obligatorio (Estudia – On Campus), debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino, si así lo requiere. El estudiantado podrá obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de la contratación del seguro y visado.
- d) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, asistencia médica específica si así lo exigiera el país o la universidad de destino, así como realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia del destino durante todo el periodo indicado.

2. Durante la estancia, el estudiante deberá:

- a) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, al correo electrónico: movilidad.ucoglobal@uco.es.
 - b) En el caso de estudios: cursar y aprobar, al menos, el equivalente a 20 créditos ECTS durante la estancia, afines en contenido y competencias a la titulación que curse en origen. El reconocimiento de alguno o todos estos créditos estará condicionado al visto bueno del coordinador del Centro de origen.
 - c) En el caso de las estancias de prácticas internacionales: desempeñar las actividades y/o cursos en que consistan las prácticas en los términos y de conformidad con lo establecido en el convenio que las ampara y bajo la supervisión de una persona que tutorice y emita el correspondiente informe.
3. Al finalizar la estancia, las personas participantes deberán entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la movilidad a lo más tardar el 30 de septiembre de 2026, el certificado final de estancia o de superación del curso, firmado y sellado por la universidad de destino.

Artículo 11. Derechos de las personas beneficiarias.

- 1. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2024/01473), las personas beneficiarias tendrán derecho al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios o prácticas cursadas en el extranjero según el Acuerdo de estudios o de Prácticas que se establezca con carácter previo al inicio de los estudios en la Universidad de destino, entre el responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el estudiante.
- 2. En ningún caso podrán reconocerse más del 40% del total de los créditos de la titulación por estudios cursados en universidades extranjeras o nacionales en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba.
- 3. El límite máximo de créditos que podrán reconocerse por curso académico, en el marco de una estancia de movilidad nacional o internacional, será el equivalente a

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



los créditos de un curso completo (o medio curso, para estancias de un cuatrimestre) incrementado en un 10%.

4. Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Córdoba y acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (*Transcript of Records*) expedido por dicha Universidad. El reconocimiento de los estudios o las prácticas podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de reintegro que puedan deducirse.
5. El reconocimiento de calificaciones como matrículas de honor solo será posible en aquellos casos en que la calificación obtenida en la institución de destino conlleve un reconocimiento honorífico basado en el excelente desempeño individual del estudiante y así se haga constar en el documento oficial de calificaciones.

Artículo 12. Condiciones de pago.

1. El pago de las becas, que no contengan retribución en especie, se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona beneficiaria.
2. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se producirá una vez el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la persona responsable en la Universidad de acogida.
3. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del/de la estudiante, una vez remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico del certificado original de final de estancia, y previa comprobación de que el estudiante ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario/a de la beca.
4. En función de la duración de la estancia se podrá proveer un pago único del 100%.
5. Las ayudas que conlleven un pago en especie, generaran primero el pago en especie y si hubiese un sobrante este se materializara en una transferencia en cuenta corriente.

Artículo 13. Régimen de incompatibilidades.

1. Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto estudios como prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco del mismo Programa (Programa propio UCOflobal).
2. La aceptación de una beca en una de las modalidades del Programa UCO-Global 2026/2027 (Asia, Iberoamérica o EEUU-Canadá) conlleva la renuncia automática a cualquier otra beca que se haya asignado en la correspondiente Resolución de alguna de las estas convocatorias, aunque ésta se haya solicitado para un período de estancia distinto a la de la beca aceptada.
3. La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

Código Seguro De Verificación:	01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



Artículo 14. Terminación sobrevenida.

Las convocatorias de subvenciones de movilidad podrán dar lugar al desistimiento de oficio en su ejecución por razones de interés público o por causas sobrevenidas que imposibiliten su desarrollo normal. Esta decisión la acordará, mediante resolución expresa, el órgano competente para resolver la convocatoria.

El desistimiento en el procedimiento se acordará mediante resolución emitida por el Vicerrectorado de Internacionalización, será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y remitido la Base Nacional de Subvenciones.

Artículo 15. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 16. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesado/a, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.
2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.
3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad de Córdoba puede consultarse en: <https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Artículo 17. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 126.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4 de 5 de enero de 2018) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante la el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La Vicerrectora de Internacionalización
Luna María Santos Roldán

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022;
modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022,
modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023,
modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



ANEXO I

Distribución del número de becas

1. La distribución de las becas se realizará por centros en función de su número de estudiantes según datos del curso 2024/2025.

A) GRUPO 1: centros con menos de 1000 estudiantes (EPS Belmez; ETSIAM; Facultad de Ciencias del Trabajo)

Se asignará a cada centro un total de 1 beca para la realización de estancias de estudios en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

B) GRUPO 2: centros con más de 1000 estudiantes (Facultad de Veterinaria; EPS Córdoba; Facultad de Medicina y Enfermería; Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias de la Educación; Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía y Letras).

a) Se asignará a cada centro un total de 2 **becas para la realización de estancias de estudios** en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

b) Se asignarán 12 becas de prácticas:

- **Para la Facultad de Ciencias, 8 becas de estancias de prácticas** en el marco del convenio de prácticas con la Universidad Técnica de Manabí.
- **4 becas libres para la realización de estancias de prácticas** con universidades con las que se tiene convenio vigente.

Los centros que no cubran todas sus becas, estas se distribuirán entre los otros centros de la Universidad. Para ello se realizará, por cada beca vacante que deba cubrirse, una adjudicación que atenderá a la ratio beca/número de estudiantes, otorgándose la beca al centro que tenga una ratio mayor. Publicando listado de titulares y suplentes para el reparto de las becas.

Código Seguro De Verificación:	01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



ANEXO II:

Destinos ofertados por Centro y requisitos específicos de las plazas

1. Escuela Politécnica Superior de Belmez

ARGENTINA:

Universidad Nacional del Sur (1 plaza). Solo Grado de Ingeniería Civil.

BRASIL:

Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Solo Grado de Ingeniería Civil.

2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

ARGENTINA:

Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble título Grado de Enología y Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble Título Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Grado en Ingeniería Forestal.

BRASIL:

Universidad de Viçosa (2 plazas). Todas las titulaciones.

CHILE:

Universidad Católica del Maule (2 plazas): Todas las titulaciones

COLOMBIA:

Universidad de la Salle (1 plaza). Todas las titulaciones.

3. Facultad de Veterinaria

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza).
- b) Universidad Católica de Córdoba (2 plazas).

BRASIL

Universidad Pontificia Católica de Paraná (2 plazas).

COLOMBIA:

- a) Universidad de la Salle (2 plazas). Las dos titulaciones.
- b) Universidad Unilasallista.(2 plazas). Las dos titulaciones.

Código Seguro De Verificación:	01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma del Estado de México (2 plazas). Solo Grado de Veterinaria.
- b) Universidad Autónoma de Querétaro (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria.

URUGUAY:

Universidad de la República (1 plaza). Grado de Veterinaria y Grado en Ciencia y Tecnología de los alimentos

4. Facultad de Medicina, Enfermería y Fisioterapia**ARGENTINA:**

Universidad de Buenos Aires (2 plazas): Solo Grado de Medicina.

BRASIL

- a) Universidad de Caxias do Sul (3 plazas). Solo Grado de Medicina.
- b) Universidad de Sao Carlos (2 plaza). Solo Grado de Fisioterapia.
- c) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Solo Grado de Fisioterapia.

CHILE

Universidad de Tarapacá (1 plaza). Solo Grado de Enfermería.

MÉXICO

Universidad de Guadalajara (2 plazas). Solo Grado de Medicina

Las plazas ofertadas en la Universidad Caxias do Sul podrán otorgarse a aquellos solicitantes que no consigan ayuda financiera (como beca cero), al ser convenios específicos del centro.

5. Facultad de Ciencias**ARGENTINA:**

Universidad Nacional de San Luis (1 plaza). Todas las titulaciones menos Grado de Ciencias Ambientales.

BRASIL:

Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Todas titulaciones menos Grado de Bioquímica.

CHILE:

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR41lf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR41lf0zQ==		



Universidad de Tarapacá (1 plaza). Todas las titulaciones.
Universidad Santiago de Chile (1 plaza). Grado de Química

MÉXICO:

Benemérita Universidad Autónoma de la Puebla (2 plazas). Todas las titulaciones.

6. Escuela Politécnica Superior de Córdoba

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Nacional de San Luis (2 plazas). Grado de Electrónica Industrial.
- c) Universidad Nacional del Sur (1 plaza). Grado de Ingeniería Mecánica

BRASIL:

- a) Universidad Federal Fluminense (2 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Todos los grados menos Grado de Ingeniería Informática y de Ingeniería Electrónica Industrial.

COSTA RICA:

Universidad Internacional de las Américas (1 plaza). Grado de Ingeniería Mecánica y grado de Ingeniería Informática

MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma de Querétaro (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (1 plaza). Todas las titulaciones.

URUGUAY:

Universidad de Montevideo (1 plaza). Todas las titulaciones.

7. Facultad de Filosofía y Letras

ARGENTINA:

Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Todas las titulaciones excepto Grado en Historia del Arte.

BRASIL:

Universidad Federal Fluminense (1 plaza). Todas las titulaciones.

MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza). Todas las titulaciones.

Código Seguro De Verificación:	01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01177G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



b) Universidad de Guadalajara (1 plaza). Todas las titulaciones excepto Grado de Cine y Cultura

URUGUAY:

Universidad de Montevideo (1 plaza). Grado en traducción e Interpretación, Grado en Historia, Grado en gestión cultural, Grado en Educación + Estudios Ingleses

8. Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

ARGENTINA:

Universidad Nacional de San Luis (1 plaza). Todos los Grados

BRASIL:

- a) Universidad Federal de San Carlos (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Federal Fluminense (1 plaza). Todas las titulaciones
- c) Universidad Federal de Uberlandia (2 plazas). Todas las titulaciones

CHILE:

- a) Universidad de Tarapacá (1 plaza). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.
- b) Universidad Mayor, Santiago de Chile. (4 plazas). Grado de Psicología
- c) Universidad Pontificia Católica de Valparaíso (2 plazas). Todas las titulaciones

COSTA RICA:

Universidad Internacional de las Américas (1 plaza). Todas las titulaciones

COLOMBIA:

Universidad de la Salle (1 plaza). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.

MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Autónoma de Tlaxcala (4 plazas). Grado en Psicología

9. Facultad de Ciencias del Trabajo

ARGENTINA:

Universidad Nacional del Sur (1 plaza). Solo Grado en Turismo.

Código Seguro De Verificación:	01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==		



CHILE:

Universidad de Tarapacá (1 plaza). Todas las titulaciones.

MÉXICO:

- a) Universidad de Guadalajara (1 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Autónoma del Estado de México (2 plazas). Todas las titulaciones.

10. Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales**ARGENTINA:**

Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Grado de Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas

Universidad de Buenos Aires (2 plazas). Grado de Administración y Dirección de Empresas.

URUGUAY:

Universidad de Montevideo (1 Plaza). Grado de derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Código Seguro De Verificación:	01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	18/12/2025 11:44:07
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/01l77G5tW0NB/TR4llf0zQ==		

